



RIO BUENO, 23 de Abril de 2018.

EXENTO N° 1816,
IDDOC 291.281

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento N° 5219 del 29.12.2017, que aprueba el contrato del proyecto denominado: **“Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la Municipalidad de Río Bueno”**.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Exento que aprobaba el contrato del proyecto denominado: **“Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la Municipalidad de Río Bueno”**, ya que el contrato fue ingresado con fecha posterior a la de la aprobación.

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 5219 del 29.12.2017 que aprobaba la contratación del proyecto denominado: **“Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la Municipalidad de Río Bueno”**.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

